

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****88****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 797 de 2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.—El ilustrísimo señor don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de esta ciudad de Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves tramitados con el número 797 de 2019, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: Miguel Carvajal Lagarejo y Marian Auras Hasanache, asistido de letrado, y Sebastián Cirpaci, asistido de letrado.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a Marian Auras Hasanache y Sebastián Cirpaci, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de 15 días, con una cuota diaria de dos euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago, cada uno de ellos, de la mitad de las costas de este procedimiento, debiendo entregarse el móvil recuperado a Miguel Carvajal Lagarejo, a cuyo efecto debe oficiarse al Decanato de los Juzgados para que remita el móvil para su entrega a la víctima.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marian Auras Hasanache y Sebastián Cirpaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 10 junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.201/19)

